

ESTUDIO PREVIO  
MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA  
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

- |                                             |                                |
|---------------------------------------------|--------------------------------|
| 1. Fecha de elaboración del estudio previo: | DIA 22 MES 06 AÑO 2026         |
| 2. Banco de Proyectos:                      | # 2024250350030                |
| 3. No. línea del Plan Anual de Adquisidores | 431                            |
| 4. Nombre del secretario de despacho        | JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ |
| 5. Dependencia Solicitante:                 | SECRETARIA DE PLANEACIÓN       |
| 6. Tipo de Contrato:                        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS        |

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. Descripción de la Necesidad:

El Municipio de Anapoima, en su calidad de entidad territorial con autonomía política, administrativa y fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene como finalidad garantizar el desarrollo integral de su territorio, promoviendo el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes mediante el ejercicio eficiente de sus competencias constitucionales y legales.

En este contexto, el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial constituye una de las principales prioridades de la administración municipal, toda vez que garantiza la movilidad, la conectividad y el desarrollo económico y social de las comunidades, especialmente de la población rural. La red vial terciaria del municipio se encuentra expuesta a un desgaste permanente derivado del tránsito continuo de vehículos, las condiciones topográficas propias del territorio, caracterizadas por zonas montañosas y suelos inestables, así como por las fuertes precipitaciones ocasionadas durante la reciente temporada invernal.

Las condiciones climáticas presentadas en los primeros meses del año generaron múltiples afectaciones sobre la red vial rural, entre ellas derrumbes, pérdida de banca, erosión y arrastre del material de afirmado, taponamiento de cunetas y alcantarillas, formación de grietas y escorrentías, situaciones que impactaron significativamente la transitabilidad y seguridad de las vías del municipio.

El Plan de Desarrollo “Anapoima en Marcha”, en el sector Transporte, contempla el programa “Infraestructura Red Vial Regional”, orientado al fortalecimiento y mantenimiento de la red vial terciaria, con el propósito de mejorar la conectividad rural y facilitar el acceso de las comunidades a bienes y servicios. Dentro de este programa se encuentra establecida la Meta No. 144: “Realizar el mantenimiento de 300 kilómetros de vías rurales de Anapoima durante el cuatrienio”, la cual contempla actividades periódicas de nivelación, conformación de calzada, suministro y extensión de material de afirmado; limpieza de cunetas y construcción de obras de drenaje.

|                                                                                  |                                      |             |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA |             |                   |
|                                                                                  | SECRETARIA DE PLANEACIÓN             |             |                   |
|                                                                                  | ESTUDIO PREVIO                       | CÓDIGO: 180 | Página 2 de 18    |
|                                                                                  |                                      | VERSIÓN: 1  | FECHA: 22/12/2016 |

Para el cumplimiento de esta meta, la Administración Municipal requiere garantizar la disponibilidad de materiales pétreos, maquinaria amarilla, recurso humano y apoyo logístico para el transporte oportuno de insumos y residuos derivados de las intervenciones. En este sentido, el servicio de transporte de material se convierte en un componente fundamental para asegurar el traslado eficiente de materiales desde las fuentes de abastecimiento hasta los diferentes frentes de trabajo ubicados en las veredas del municipio.

La inclusión de este servicio dentro de la estrategia operativa permite optimizar los recursos disponibles, fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias viales y avanzar de manera continua en el cumplimiento de las metas trazadas en materia de infraestructura vial rural. De igual manera, contribuye al dinamismo económico local mediante la contratación de servicios y mano de obra del municipio.

No obstante, actualmente la capacidad operativa del parque automotor municipal resulta insuficiente para atender la totalidad de las necesidades existentes, debido a las averías recurrentes presentadas en algunas volquetas, los tiempos requeridos para su mantenimiento correctivo y la dispersión geográfica de los diferentes frentes de intervención, factores que limitan la capacidad de respuesta inmediata de la Administración.

Adicionalmente, la ola invernal presentada durante los primeros meses del año registró un índice de precipitación acumulada de 288 mm, valor que técnicamente corresponde a un excedente severo de lluvias, catalogado como una condición de precipitación extrema, superando considerablemente el promedio histórico para el municipio. Esta situación incrementó el riesgo de deslizamientos, inundaciones, pérdida de banca y deterioro acelerado de las vías rurales, generando una mayor exigencia sobre la maquinaria disponible y ocasionando desgaste prematuro y fallas mecánicas en los vehículos asignados a los diferentes frentes de trabajo.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal mediante la contratación del servicio de "TRANSPORTE DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS, ASÍ COMO MATERIAL DE EXCAVACIÓN, ESCOMBROS Y DEMÁS RESIDUOS DERIVADOS DE OBRAS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA (MONTO AGOTABLE)", con el fin de atender de manera eficiente las necesidades derivadas del mantenimiento vial y las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal.

Cabe resaltar que, con el propósito de atender de manera preventiva estas necesidades, se suscribió previamente el Contrato No. 164 de 2026 bajo la modalidad de mínima cuantía para el alquiler de vehículos tipo volqueta; sin embargo, debido al incremento de las afectaciones sobre la red vial y a la magnitud de las intervenciones requeridas, la capacidad contratada resultó insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades operativas del municipio. Por tal razón, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de menor cuantía que permita ampliar la capacidad de atención, abarcar un mayor número de frentes de trabajo y garantizar una respuesta oportuna y adecuada frente a las necesidades de mantenimiento y recuperación de las vías rurales del municipio.

La ejecución de esta contratación permitirá:

- Garantizar la atención oportuna de emergencias viales y actividades de mantenimiento rutinario, evitando retrasos en los cronogramas establecidos por la Dirección de Obras Públicas.
- Optimizar la ejecución de obras civiles mediante el transporte eficiente de materiales y residuos, sin afectar los frentes de trabajo activos.
- Mejorar las condiciones de movilidad rural, fundamentales para el transporte de productos agrícolas y el acceso de la población a servicios básicos, centros educativos, de salud y mercados.

- Fortalecer el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el mantenimiento de la red vial terciaria.
- Complementar la capacidad operativa de los vehículos municipales, evitando cuellos de botella logísticos en los sitios de acopio y distribución de materiales.
- Atender de manera simultánea diferentes intervenciones y necesidades emergentes en distintos sectores del municipio.
- Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Planeación y de la Dirección de Obras Públicas para garantizar la continuidad de las labores de mantenimiento vial.

Finalmente, esta contratación beneficiará directamente a las comunidades rurales del municipio y a sus visitantes, mejorando las condiciones de acceso, transitabilidad y conectividad, reduciendo tiempos de desplazamiento y contribuyendo al desarrollo económico y social del territorio, en concordancia con los principios de equidad territorial, eficiencia administrativa y desarrollo sostenible.

#### 8. Objeto de contrato:

“TRANSPORTE DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS, ASÍ COMO MATERIAL DE EXCAVACIÓN, ESCOMBROS Y DEMÁS RESIDUOS DERIVADOS DE OBRAS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA (Monto Agotable)”

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto:** El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad De Medida | Cantidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| <b>VOLQUETA SENCILLA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de carga: Mínimo 7 m³.</li> <li>• Tipo de volqueta: Basculante, con sistema de descarga hidráulico.</li> <li>• Material de la tolva: Acero reforzado, resistente a materiales abrasivos.</li> <li>• Chasis: Rígido, adecuado para terrenos irregulares.</li> <li>• Llantas: Resistentes para trabajo en obra y caminos sin pavimentar.</li> <li>• Condiciones del servicio:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad de operación en terrenos irregulares y vías sin pavimentar.</li> <li>- Cumplimiento con normativa ambiental y de seguridad para el transporte de escombros y materiales de excavación.</li> <li>- Soat, tecno mecánica, matrícula vigentes y póliza civil contractual y extracontractual del vehículo (Póliza todo riesgo).</li> </ul> </li> </ul> | M3 por Km        | 1        |

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC):** De conformidad con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificados en su mayoría, hasta el cuarto nivel.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE  | PRODUCTO | NOMBRE                                                                              |
|----------|---------|--------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 78       | 7810    | 781018 | 78101802 | Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional |

11. **Plazo de ejecución del contrato:** El contrato tendrá un término hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
12. **Plazo de liquidación del contrato:** El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

**Generales:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

- Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
- Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
- Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
- Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
- Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.

|                                                                                  |                                      |             |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA |             |                   |
|                                                                                  | SECRETARIA DE PLANEACIÓN             |             |                   |
|                                                                                  | ESTUDIO PREVIO                       | CÓDIGO: 180 | Página 5 de 18    |
|                                                                                  |                                      | VERSIÓN: 1  | FECHA: 22/12/2016 |

13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

**Específicas:** El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Disponer de un vehículo adecuado para la prestación del servicio, debidamente equipado con medios de comunicación (teléfono celular) y con toda la documentación exigida por la normativa vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, impuestos y seguros al día (todo riesgo, contractual y extracontractual).
2. Prestar el servicio de transporte conforme al horario establecido por el Municipio de Anapoima, durante la vigencia del contrato.
3. Realizar revisiones generales periódicas del vehículo, atendiendo los requerimientos del Municipio, y presentar un diagnóstico del estado del mismo, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
4. Contar con un conductor con documentos legales vigentes (licencia de conducción pertinente), durante todo el tiempo de ejecución del contrato, asumiendo el contratista todas las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, así como la responsabilidad civil extracontractual que se derive de la actividad. Se solicita que los conductores vivan o residan en el municipio, esto debido a la inmediatez y disposición en la prestación servicio y en las eventualidades que se puedan presentar.
5. Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia que afecte directamente la ejecución del objeto contractual.
6. En caso de que el vehículo no pueda prestar el servicio por ausencia del conductor, fallas mecánicas, mantenimiento, reparación o cualquier otra causa, el contratista deberá disponer de forma inmediata de otro vehículo de iguales o superiores características, o de un conductor sustituto, para garantizar la continuidad del servicio.
7. Atender las solicitudes del Supervisor del contrato relacionadas con el cambio del vehículo, dentro de un plazo no mayor a seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud.

www.anapoima-cundinamarca.gov.co  
sec.planeacion@anapoima-cundinamarca.gov.co  
Calle 2 # 3-36 ☎ 8993436 Ext. 124-125-126-127  
C ó d i g o   P o s t a l   2 5 2 6 4 0

|                                                                                                           |                                      |             |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|-------------------|
| <br>MUNICIPIO DE ANAPOIMA | MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA |             |                   |
|                                                                                                           | SECRETARIA DE PLANEACIÓN             |             |                   |
|                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO                       | CÓDIGO: 180 | Página 6 de 18    |
|                                                                                                           |                                      | VERSIÓN: 1  | FECHA: 22/12/2016 |

8. Asumir el suministro de combustible, así como los gastos derivados del transporte, tales como peajes, fletes u otros costos requeridos para la adecuada prestación del servicio.
9. Garantizar que el vehículo esté dotado con equipo de carretera completo y botiquín de primeros auxilios en condiciones óptimas.
10. Indemnizar y/o asumir los daños que se causen a terceros, a bienes públicos o privados, o al personal vinculado a la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones que se causen o lleguen a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier situación previsible que pueda generar retrasos en la ejecución o que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
13. Mantener una actitud de colaboración, cumplimiento y comunicación permanente con el Supervisor del contrato, facilitando el control y seguimiento de la correcta ejecución del servicio contratado.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**B. Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**14. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA DE MENOR CUANTÍA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

**2. Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetivo prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno nacional reglamentara la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

www.anapoima-cundinamarca.gov.co  
sec.planeacion@anapoima-cundinamarca.gov.co  
Calle 2 # 3-36 ☎ 8993436 Ext. 124-125-126-127  
C ó d i g o P o s t a l 2 5 2 6 4 0

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnica uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por todo lo anterior, y como quiera que los bienes objeto del contrato poseen características técnicas uniformes y de común utilización, para su adquisición se hará uso del procedimiento de subasta inversa establecido en el párrafo segundo del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150, toda vez que no existe acuerdo marco de precios vigente.

15. Estudio Económico del Sector:

| PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |     |                |         |           |                     |             |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----|----------------|---------|-----------|---------------------|-------------|
| Ítem                                     | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad de Medida | Can | Valor Unitario | (%) IVA | Valor IVA | Sub Total (Uni+IVA) | Valor Total |
| 1                                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de carga: Mínimo 7 m<sup>3</sup>.</li><li>• Tipo de volqueta: Basculante, con sistema de descarga hidráulico.</li><li>• Material de la tolva: Acero reforzado, resistente a materiales abrasivos.</li><li>• Chasis: Rígido, adecuado para terrenos irregulares.</li><li>• Llantas: Resistentes para trabajo en obra y caminos sin pavimentar.</li><li>• Condiciones del servicio:<ul style="list-style-type: none"><li>- Disponibilidad de operación en terrenos irregulares y vías sin pavimentar.</li><li>- Cumplimiento con normativa ambiental y de seguridad para el transporte de escombros y materiales de excavación.</li></ul></li><li>Soat, tecnomecanica, y matricula vigentes</li></ul> | M3 por Km        | 1   | \$ 3,500       | 0%      | \$ 0      | \$ 3,500            | \$ 3,500    |
| TOTALES                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |     |                |         |           |                     | \$ 3,500    |

16. Costos Asociados a la Ejecución del Contrato: A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

| Concepto               | Porcentaje |
|------------------------|------------|
| Renta pro deporte Mpal | 2.5%       |
| Pro Adulto Mayor       | 4%         |
| Pro Cultura            | 2%         |
| ICA consultoría        | 0.8%       |

|                                                                 |     |
|-----------------------------------------------------------------|-----|
| CONSULT -Deleg x Obras Publicas                                 | 6%  |
| Estampilla para la justicia Familiar Art. 6<br>Acuerdo 004/2023 | 2%  |
| Rte IVA gravados                                                | 15% |

17. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector TERCARIO O DE SERVICIOS de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

| Sectores económicos             | Definición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Actividades del sector                                                                                      |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sector primario o agropecuario  | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.                                                                                                                                                                                                  | Agropecuaria, caza y pesca                                                                                  |
| Sector secundario o industrial  | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. <b>Industrial Extractivo:</b> Extracción minera y de petróleo. <b>Industrial de Transformación:</b> Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc. | Sector Minería<br>Sector Construcción<br>Sector Industria Manufacturera<br>Sector Eléctrico, Gas y Vapor    |
| Sector terciario o de servicios | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.                                                                                                                                                                                                                  | Sector Transportes<br>Sector Comunicaciones<br>Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles<br>Sector Financiero |

<sup>1</sup> Banco de la República. Recuperado de:  
<http://www.banrepultural.org/biaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm>.

- **Aspectos normativos:**
  - ❖ **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
  - ❖ **Normatividad que regula la actividad económica:**
    - Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004: Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

- Aspectos técnicos: Estudio de la demanda
  - ❖ Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

| Proceso            | Entidad                      | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Valor         |
|--------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 202-2025           | Municipio de Anapoima        | ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS, ASÍ COMO MATERIAL DE EXCAVACIÓN, ESCOMBROS Y DEMÁS RESIDUOS DERIVADOS DE OBRAS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA (Monto Agotable)".                                                                                                                                                         | \$ 39.858.000 |
| MCT-016-2026       | MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR | SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE ZAHORRA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR                                                                                                                                    | \$ 49.000.000 |
| MIN_AMALG_2026_022 | MUNICIPIO DE ALGECIRAS       | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS (MATERIAL DE PLAYA), INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, TRASLADO Y DESCARGUE DESDE FUENTES DE ABASTECIMIENTO AUTORIZADAS HASTA LOS PUNTOS CRÍTICOS A REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA, CONFORME A LAS CANTIDADES, DISTANCIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD. | \$ 49.025.340 |
| MIN_AMALG_2026_023 | MUNICIPIO DE ALGECIRAS       | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS (MATERIAL DE PLAYA), INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, TRASLADO Y DESCARGUE DESDE FUENTES DE ABASTECIMIENTO AUTORIZADAS HASTA LOS PUNTOS CRÍTICOS A REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA, CONFORME A LAS CANTIDADES, DISTANCIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD  | \$ 49.025.340 |

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las

obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

| Amparo                                                 | Vigencia                                   | Valor Asegurado                              |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| Calidad del servicio                                   | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

| NUMERO     | FECHA      | VALOR          |
|------------|------------|----------------|
| 2026000506 | 13/05/2026 | \$ 150.000.000 |

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 145.000.000) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la entrega del informe por cada caracterización realizada, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

|                                                                                  |                                      |             |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA |             |                   |
|                                                                                  | SECRETARIA DE PLANEACIÓN             |             |                   |
|                                                                                  | ESTUDIO PREVIO                       | CÓDIGO: 180 | Página 11 de 18   |
|                                                                                  |                                      | VERSIÓN: 1  | FECHA: 22/12/2016 |

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

#### CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

##### REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

**1. Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**

El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

**2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**

Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año más**. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

**3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

**4. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar. (Si aplica)**

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

**5. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos**

www.anapoima-cundinamarca.gov.co  
sec.planeacion@anapoima-cundinamarca.gov.co  
Calle 2 # 3-36 ☎ 8993436 Ext. 124-125-126-127  
C ó d i g o   P o s t a l   2 5 2 6 4 0

Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consortio y Uniones Temporales**

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**

Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**

Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Requisito SS-T**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP.

10. **Copia del registro único tributario.**

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

|                                                                                  |                                      |             |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA |             |                   |
|                                                                                  | SECRETARIA DE PLANEACIÓN             |             |                   |
|                                                                                  | ESTUDIO PREVIO                       | CÓDIGO: 180 | Página 13 de 18   |
|                                                                                  |                                      | VERSIÓN: 1  | FECHA: 22/12/2016 |

**11. Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**

En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

**12. Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

**13. Certificado de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.** La Ley 1918 de 2018 en Colombia establece el régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, creando un registro de inhabilidades y dictando otras disposiciones. Esta ley busca proteger a niños, niñas y adolescentes de posibles abusos por parte de personas que hayan sido condenadas por dichos delitos.

**14. Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia:** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente En el portal web de servicios de la policía nacional [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

**15. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

**16. Certificación Bancaria**

El proponente deberá allegar certificación bancaria.

**17. Formato de declaración de bienes y rentas**

Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente. Para las personas jurídicas anexar ÚLTIMA declaración de renta presentada ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

www.anapoima-cundinamarca.gov.co  
sec.planeacion@anapoima-cundinamarca.gov.co  
Calle 2 # 3-36 ☎ 8993436 Ext. 124-125-126-127  
Código Postal 252640

• **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**

**Experiencia Solicitada:** El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos o convenios ejecutados y liquidados. El valor sumado de los tres (3) contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV; cada contrato o convenio deberá tener registrado el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE  | PRODUCTO | NOMBRE                                                                              |
|----------|---------|--------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 78       | 7810    | 781018 | 78101800 | Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional |

Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado.

**Experiencia De Los Proponentes Plurales** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

**Acreditación De Experiencia De Contratos Ejecutados Previamente En Calidad De Contratista Plural:** cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos.

En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

**Respecto Del Contenido De Los Documentos Adicionales Para La Verificación Del Condiciones De Experiencia Que No Reposan En El Certificado Del RUP:** Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones

|                                                                                                           |                                      |             |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|-------------------|
| <br>MUNICIPIO DE ANAPOIMA | MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA |             |                   |
|                                                                                                           | SECRETARIA DE PLANEACIÓN             |             |                   |
|                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO                       | CÓDIGO: 180 | Página 15 de 18   |
|                                                                                                           |                                      | VERSIÓN: 1  | FECHA: 22/12/2016 |

contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

- a) Nombre de la entidad contratante que certifica.
- b) Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- c) Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
- d) Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
- f) Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
- g) Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
- h) Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
- i) Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

**Nota 1:** En caso de no contener toda esta información, EL MUNICIPIO podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva.

Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente. El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

- a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
- b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- 1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

|                                                                                                           |                                      |                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE ANAPOIMA | MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA |                                                                       |
|                                                                                                           | SECRETARIA DE PLANEACIÓN             |                                                                       |
|                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO                       | CÓDIGO: 180      Página 16 de 18<br>VERSIÓN: 1      FECHA: 22/12/2016 |

2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

**Documentos No Válidos Para Acreditar Experiencia:** El Municipio de Anapoima no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Subcontratos.
2. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
3. Auto certificaciones
4. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
5. Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

**Experiencia De Los Oferentes Extranjeros.** Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

**Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El Rup.**

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

**REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

[www.anapoima-cundinamarca.gov.co](http://www.anapoima-cundinamarca.gov.co)  
[sec.planeacion@anapoima-cundinamarca.gov.co](mailto:sec.planeacion@anapoima-cundinamarca.gov.co)  
Calle 2 # 3-36 ☎ 8993436 Ext. 124-125-126-127  
C ó d i g o   P o s t a l   2 5 2 6 4 0

|                                                                                  |                                      |             |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA |             |                   |
|                                                                                  | SECRETARIA DE PLANEACIÓN             |             |                   |
|                                                                                  | ESTUDIO PREVIO                       | CÓDIGO: 180 | Página 17 de 18   |
|                                                                                  |                                      | VERSIÓN: 1  | FECHA: 22/12/2016 |

#### Equipo mínimo (Cumple / No Cumple)

- Tres (3) volquetas doble troque con capacidad mínima de carga de 15 m³ cada una, en óptimo estado mecánico y con matrícula vigente.
- una (1) volqueta con capacidad mínima de carga de 7 m³ cada una, en óptimo estado mecánico y con matrícula vigente.

#### Documentos requeridos:

- Tarjeta de propiedad de cada vehículo.
- SOAT y revisión técnico-mecánica vigente.
- Fotografías recientes de los vehículos.
- Garantía (póliza) de responsabilidad civil extracontractual contra terceros de cada vehículo.

**Nota:** Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto contractual deben ser de propiedad del proponente a fin de garantizar el cumplimiento efectivo, directo e inmediato del contrato.

#### • PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO

El proponente deberá garantizar que cuenta con personal calificado para la operación de los vehículos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### Documentos requeridos:

- Certificación de disponibilidad de mínimo cuatro (4) conductores con licencia de conducción vigente (categoría mínima C2 o superior).
- Relación del personal técnico con experiencia en conducción, acompañada de hojas de vida firmadas y certificados laborales si los hay.

Adicionalmente el proponente deberá anexar a la propuesta de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

- 1) Carta de compromiso en caso de salir favorecido.
- 2) Formato de Hoja De Vida.
- 3) Copia cedula de ciudadanía.
- 4) Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)
- 5) Certificados de los cursos realizados y experiencia
- 6) Examen ocupacional médico, de los conductores.
- 7) Estar a paz y salvo con infracciones de tránsito.
- 8) Certificado de afiliación a la ARL, registrado a la empresa del proponente.

#### • PARQUEADERO

Asimismo, a fin de contar con la disponibilidad e inmediatez en la prestación del servicio, el proponente deberá contar con una base operativa o parqueadero propio o arrendado, en la jurisdicción del municipio de Anapoima Cundinamarca, o en las inmediaciones de los municipios vecinos limítrofes, esto con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata y oportuna

www.anapoima-cundinamarca.gov.co  
sec.planeacion@anapoima-cundinamarca.gov.co  
Calle 2 # 3-36 ☎ 8993436 Ext. 124-125-126-127  
C ó d i g o   P o s t a l   2 5 2 6 4 0

de los vehículos (volquetas) para el transporte de materiales, escombros y demás residuos derivados de las obras civiles y actividades de mantenimiento vial, minimizando retrasos o suspensiones en la ejecución de las labores programadas por la administración municipal.

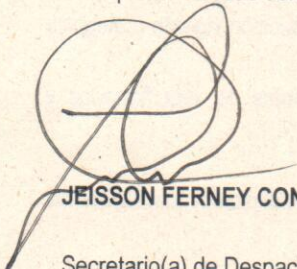
**Inmueble propio:**

- Certificado del registro mercantil o certificado de existencia o representación legal del proponente o alguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, en donde conste el registro del establecimiento de comercio.
- Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad de despacho de los bienes objeto de la presente contratación.

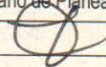
**Inmueble arrendado:**

- Contrato de arrendamiento en que conste como arrendatario el proponente o cualquiera de los integrantes, en caso de figuras plurales, por un plazo superior al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Con anterioridad al cierre.
- Certificado del registro mercantil o certificado de existencia o representación legal a nombre del proponente o cualquiera de los integrantes, en caso de figuras plurales, en donde conste el registro del establecimiento de comercio en las condiciones antes mencionadas.
- Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad de despacho de los bienes objeto de la presente contratación

**Fotografías o evidencia de la base operativa o parqueadero** (zona de parqueo, taller o bodega donde se encuentran las volquetas o desde donde se despachan).



**JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ**  
  
 Secretario(a) de Despacho  
 Secretaria de Planeación

| SERVIDOR PÚBLICO | DIGITADO                                                                            | REVISADO                       | APROBADO                                                                              |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombres          | Angie Vanessa Forero Torres                                                         | Alcira Andrea Castro Escobar   | Jeisson Ferney Contreras Muñoz                                                        |
| Cargo            | Técnico Administrativo                                                              | Secretaría de Contratación (e) | Secretario de Planeación                                                              |
| Firma            |  |                                |  |